

DECRETO N° 0606

Santa Fe, 6 de Abril de 2005.

Visto lo dispuesto por el artículo 72° inciso 15) de la Constitución Provincial, y las Leyes Provinciales Nros. 2439, 2756 y modificatorias, 10.300, 10.983 y su modificatoria 12.121, 10.802, 12328, 12367 y su Decreto Reglamentario n° 0428/05, y;

CONSIDERANDO:

El nuevo sistema electoral de la Provincia Ley 12.367 y su Decreto reglamentario N° 0428/05; de elecciones primarias, abiertas, simultáneas y obligatorias para la elección de candidatos a presentarse a las elecciones generales de autoridades Provinciales, Municipales y Comunes;

Que la Ley Nacional 25.983 establece que la convocatoria a comicios de cargos nacionales, la efectuará el Poder Ejecutivo Nacional, el cuarto domingo de octubre, inmediatamente anterior a la finalización de los mandatos;

Que es decisión de este Ejecutivo establecer la simultaneidad de los comicios nacionales con los provinciales, de elección de cargos municipales y comunales, a efectuarse en el presente año, conforme lo previsto en las Leyes Provinciales Nros. 10.300; 10.983 y su modificatoria 12.121; a fin de facilitar la concurrencia, propender a la participación del ciudadano e irrogando los menores gastos posibles;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°- Fijase el día 23 de octubre de 2005, para la realización de los comicios generales, provinciales de elección de cargos municipales y comunales.

ARTICULO 2°- Convócase para el día 7 de agosto de 2005, al electorado a comicios primarios para elegir candidatos a Intendentes Municipales, para los comicios generales en los municipios de: ARMSTRONG, EL TREBOL, FRAY LUIS BELTRAN, GRANADERO BAIGORRIA, LAS TOSCAS, PUERTO GENERAL SAN MARTIN, RECREO y ROLDAN.

ARTICULO 3°- Convócase igualmente, en la misma fecha, a comicios primarios para elegir candidatos, para la elección general, a MIEMBROS TITULARES y SUPLENTES de los Concejos Municipales de los siguientes Municipios:

	Titulares	Suplentes
ARMSTRONG	3 "	3 "
ARROYO SECO	3 "	3 "
AVELLANEDA	3 "	3 "
CALCHAQUI	3 "	3 "
CAÑADA DE GOMEZ	3 "	3 "
CAPITAN BERMUDEZ	3 "	3 "
CARCARAÑA	3 "	3 "
CASILDA	3 "	3 "
CERES	3 "	3 "
CORONDA	3 "	3 "
EL TREBOL	3 "	3 "
ESPERANZA	4 "	3 "
FIRMAT	3 "	3 "
FRAY LUIS BELTRAN	3 "	3 "
FRONTERA	3 "	3 "
FUNES	3 "	3 "
GALVEZ	3 "	3 "
GRANADERO BAIGORRIA	3 "	3 "
LAGUNA PAIVA	3 "	3 "
LAS PAREJAS	3 "	3 "
LAS ROSAS	3 "	3 "
LAS TOSCAS	3 "	3 "

MALABRIGO	3 "		3	"	
PEREZ	3 "		3	"	
PUERTO GENERAL SAN MARTIN	3 "	3		"	
RAFAELA	5 "		3	"	
RECONQUISTA	5 "		3	"	
RECREO		6 "		6	"
ROLDAN	3 "		3	"	
ROSARIO	11 "		5	"	
RUFINO	3 "		3	"	
SAN CARLOS CENTRO	3 "		3	"	
SAN CRISTOBAL	3 "		3	"	
SAN JAVIER	3 "		3	"	
SAN JORGE	3 "		3	"	
SAN JUSTO	3 "		3	"	
SAN LORENZO	4 "		3	"	
SANTA FE	6 "		4	"	
SANTO TOME	4 "		3	"	
SASTRE		3 "		3	"
SUNCHALES	3 "		3	"	
TOSTADO	3 "		3	"	
TOTORAS	3 "		3	"	
VENADO TUERTO	5 "		3	"	
VERA	3 "		3	"	
VILLA CAÑAS	3 "		3	"	
VILLA CONSTITUCION	4 "		3	"	
VILLA GOBERNADOR GALVEZ		5 "	3	"	
VILLA OCAMPO	3 "		3	"	

ARTICULO 4°- Convócase también al electorado de las Comunas de la Provincia, para elegir, en la misma fecha, candidatos, para la elección general, a MIEMBROS TITULARES Y SUPLENTEs de sus respectivas Comisiones Comunales, en la siguiente forma: CINCO (5) MIEMBROS TITULARES Y CINCO (5) MIEMBROS SUPLENTEs: DEPARTAMENTO BELGRANO: Bouquet, Montes de Oca; Tortugas. DEPARTAMENTO CASEROS: Arequito; Arteaga; Berabevú; Bigand; Chabas; Chañar Ladeado; Godeken; Los Molinos; Los Quirquinchos; San José de la Esquina; Sanford. DEPARTAMENTO CASTELLANOS: Aldao; Angélica; Ataliva; Humberto Primo; Josefina; Lehmann; María Juana; Ramona; San Vicente; Santa Clara de Sagüier; Vila; Zenon Pereyra. DEPARTAMENTO CONSTITUCION: Alcorta; Bombal; Empalme Villa Constitución; Godoy; Juan B. Molina; Juncal; Máximo Paz; Pavón Arriba; Peyrano; Santa Teresa. DEPARTAMENTO GARAY: Cayastá; Helvecia; Santa Rosa. DEPARTAMENTO GENERAL LOPEZ: Amenábar; Cafferata; Carmen; Carreras; Chovet; Diego de Alvear; Elortondo; Hughes; Maggiolo; María Teresa; Melincué; Murphy; San Eduardo; San Gregorio; Sancti Spiritu; Santa Isabel; Teodelina, Wheelwright. DEPARTAMENTO GENERAL OBLIGADO: Arroyo Ceibal; El Rabón; El Sombrerito; Florencia; Ingeniero Chanourdie; La Sarita; Lanteri; Las Garzas; Los Laureles; San Antonio de Obligado; Tacuarendí; Villa Ana; Villa Guillermina. DEPARTAMENTO IRIONDO: Andino; Bustinza; Correa; Oliveros; Salto Grande; Serodino; Villa Eloisa. DEPARTAMENTO LA CAPITAL: Arroyo Leyes; Llambi Campbel; Monte Vera; Nelson; San José del Rincón; Sauce Viejo; DEPARTAMENTO LAS COLONIAS: Felicia; Frank; Humboldt; Pilar; Progreso; Sa Pereira; San Carlos Sud; San Jerónimo Norte; Santa Clara de Buena Vista; Santo Domingo; Sarmiento. DEPARTAMENTO NUEVE DE JULIO: Gato Colorado, Gregoria Pérez de Denis; Pozo Borrado; Villa Mineti. DEPARTAMENTO ROSARIO: Acebal; Alvarez; Alvear; Coronel Bogado; Fighiera; General Lagos; Pueblo Esther; Soldini; Zavalla. DEPARTAMENTO SAN CRISTOBAL: Arrufó; Hersilia; Moises Ville; San Guillermo; Soledad; Suardi; Villa Saralegui; Villa Trinidad. DEPARTAMENTO SAN JAVIER: Alejandra; Romang. DEPARTAMENTO SAN JERONIMO: Arocena; Barrancas; Bernardo de Irigoyen; Centeno; Desvío Arijón; Díaz; Gaboto; Maciel; Monje; San Genaro; San Genaro Norte. DEPARTAMENTO SAN JUSTO: Gobernador Crespo; La Criolla; Marcelino Escalada; Videla. DEPARTAMENTO SAN LORENZO: Fuentes; Pujato; San Jerónimo Sur; Timbúes; Villa Mugueta. DEPARTAMENTO SAN MARTIN: Cañada Rosquín;

Carlos Pellegrini; María Susana; Piamonte; San Martín de las Escobas. DEPARTAMENTO VERA: Fortín Olmos; Garabato; Intiyaco; La Gallareta; Margarita; Tartagal.

TRES (3) MIEMBROS TITULARES Y TRES (3) SUPLENTE:

DEPARTAMENTO CASEROS: Villada. DEPARTAMENTO CASTELLANOS: Aurelia; Bauer y Sigel; Bella Italia; Bicha; Bigand; Castellanos; Cello; Clucellas; Coronel Fraga, Egusquiza; Esmeralda; Estación Clucellas; Eusebia; Eustolia; Fidela; Galisteo; Garibaldi; Hugentobler; Iturraspe; Margarita; Marini; Mauá; Presidente Roca; Raquel; Saguier; San Antonio; San José; Susana; Tacural; Tacurales; Virginia.

DEPARTAMENTO CONSTITUCION: Cañada Rica; Cepeda; General Gelly; La Vanguardia; Pavón; Rueda; Sargento Cabral; Theobald. DEPARTAMENTO GARAY: Colonia Masías; Saladero M. Cabal.

DEPARTAMENTO GENERAL LOPEZ: Aarón Castellanos; Cañada del Ucle; Chapuy; Christóphersen; La Chispa; Labordeboy; Lazzarino, Miguel Torres; San Francisco de Santa Fe; DEPARTAMENTO GENERAL OBLIGADO: Berna; El Arazá, Guadalupe Norte; Nicanor E. Molinas. DEPARTAMENTO IRIONDO: Carrizales; Clason; Lucio V. López. DEPARTAMENTO LA CAPITAL: Arroyo Aguiar; Cabal; Campo Andino; Candiotti; Emilia. DEPARTAMENTO LAS COLONIAS: Cavour, Cululú; Elisa; Empalme San Carlos; Grutly; Hipatía; Ituzaingó; Jacinto L. Arauz; La Pelada; Las Tunas; María Luisa, Matilde; Nuevo Torino; Providencia; Pujato Norte; Rivadavia; San Agustín; San Carlos Norte; San Jerónimo del Sauce; San José; San Mariano; Santa María Centro; Santa María Norte; Soutomayor. DEPARTAMENTO NUEVE DE JULIO: Campo Garay; Esteban Rams; Logroño; Montefiore, San Bernardo; Santa Margarita. DEPARTAMENTO ROSARIO: Albarellos; Arminda, Carmen del Sauce; Coronel Dominguez; Ibarlucea; Piñero; Pueblo Muñoz, Uranga; Villa Amelia. DEPARTAMENTO SAN CRISTOBAL: Aguará, Ambrosetti; Bossi; Capivara; Colonia Ana; Colonia Dos Rosas y la Legua; Colonia Rosa; Constanza; Curupaytí; Huanqueros; La Cabral, La Clara; La Lucila; La Rubia; Las Avispas; Las Palmeras; Monigotes; Monte Oscuridad; Ñanducita; Palacios; Portugaleta; Santurce. DEPARTAMENTO SAN JAVIER: Cacique Ariacaiquín; Colonia Durán; La Brava. DEPARTAMENTO SAN JERONIMO: Casalegno; Gessler; Irigoyen; Larrechea; Loma Alta; López; Piaggio; San Eugenio; San Fabián. DEPARTAMENTO SAN JUSTO: Angeloni; Cayastacito; Colonia Dolores; Colonia Silva; Esther; La Camila; La Penca; Naré; Pedro Gomez Cello; Ramayón; San Bernardo; San Martín Norte; Vera y Pintado. DEPARTAMENTO SAN LORENZO: Aldao; Coronel Arnold; Luis Palacios; Ricardone. DEPARTAMENTO SAN MARTIN: Casas; Castelar; Colonia Belgrano; Crispi; Landeta; Las Bandurrias; Las Petacas; Los Cardos; Traill. DEPARTAMENTO VERA: Cañada Ombú; Golondrina; Los Amores; Toba.

ARTICULO 5°- Simultáneamente con la elección de candidatos a MIEMBROS TITULARES Y SUPLENTE de las Comisiones Comunes, se elegirán candidatos para integrar una comisión de CONTRALOR DE CUENTAS; formada por TRES (3) TITULARES y TRES (3) SUPLENTE.

Para la distribución de estos cargos y los del artículo anterior, se estará a lo dispuesto en la Ley N° 12.367.

ARTICULO 6°- Comuníquese el presente Decreto al Ministerio del Interior, a la Excm. Cámara Nacional Electoral, al Sr. Juez Federal con competencia Electoral y al Excmo. Tribunal Electoral de la Provincia, para el cumplimiento de las normas legales vigentes en sus respectivas jurisdicciones y competencia.

ARTICULO 7°- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

OBEID
Dr. Roberto Arnaldo Rosúa.